

Evaluación del Desempeño de Directivos de Cetpro y Prite 2026

Impedimentos para ser integrante del Comité de Evaluación

(Numerales 5.1.4.10 y 5.1.4.11 de la norma técnica)

5.1.4.10 Se encuentran impedidos para integrar el Comité de Evaluación:

- a) Quienes se encuentren en la condición de directivos evaluados, según lo regulado en la norma técnica.
- b) Quienes tienen sanción administrativa disciplinaria vigente o sanción registrada en el escalafón magisterial o se encuentren inscritos en el RNSSC, durante alguna de las actividades previstas en el cronograma o hayan sido sancionados en el último año contado respecto a la fecha de la convocatoria de la evaluación.
- c) Quienes tienen medida de separación preventiva o de retiro del cargo vigente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la LRM o en el marco de la Ley N° 29988.
- d) Quienes se encuentren de vacaciones o de licencia o sean reasignados a otra DRE o UGEL durante alguna de las actividades previstas en el cronograma a cargo del Comité en la Evaluación.
- e) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los directivos evaluados.
- f) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901 y la Ley N° 30794.
- g) Quienes registren antecedentes penales y/o judiciales por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal f) del presente numeral.

5.1.4.11 No pueden ser integrantes del Comité de Evaluación aquellos que incurran en las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, según corresponda.